

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Informe Social N° 342 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:


- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **RODRIGO ENRIQUE ABARCA MOLINA**, RUT **13.074.376-5**, domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Temuco.
- 2.- Otorgase a **RODRIGO ENRIQUE ABARCA MOLINA**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$276.480.-** para compra de tubo estructurado HDPE 400 mm, Campana-Espiga, RS8, con goma, DIN 16961 KRAH tira, para conexión de acceso domiciliario, ante situación socioeconómica que presenta el referido.
- 3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de **\$276.480.-** mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES LA OLLETA**, RUT **76.051.775-5**, Cuenta Corriente N° **240-12409-10**, del Banco de Chile.

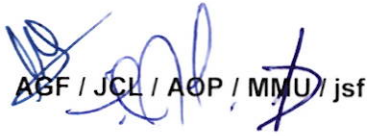
4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica


AGF / JCL / AOP / MMU / jsf

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001002
PREVENCION VIGENTE	261.900.000
MONTO COMPORTE DCTO.	276.480
SALDO DISPONIBLE	94.857.521
REF. N°	9086 17-10-2022